



Gobierno Regional Ica

Dirección Regional de Producción



Resolución Directoral N° 212 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO

Pisco, 01 JUL 2019

VISTO;

El escrito con hoja de derivación T- 010423 de fecha 11 de Febrero de 2019, mediante el cual el armador pesquero artesanal ALFONSO NEYRA HUARAYA; identificado con DNI N° 43711825; solicita cambio de Titular del permiso de pesca para operar una embarcación pesquera artesanal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; establece que el Permiso de Pesca es indesligable de la embarcación a la que corresponde y que durante su vigencia la transferencia de propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional conlleva a la transferencia de dicho Permiso en los términos y condiciones en que fue otorgado.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 387 - 2017- GORE- ICA /GRDE-DIREPRO de fecha 27 de Abril del 2017, se otorgó permiso de pesca entre otros, a la Armadora Pesquera Artesanal JULIA GLORIA NEYRA DIAZ, para operar la embarcación pesquera denominada "AIRTON REY I" de matrícula PS-20797-BM, para dedicarse a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo, utilizando artes y aparejos de pesca adecuados y categorizados según corresponda con hielo a granel.

Que, a través del escrito del visto, el recurrente solicita de conformidad al Certificado de Matrícula de la embarcación expedido por la Capitanía del Puerto Pisco de fecha 25 de Setiembre del 2018 ; la modificación de la Resolución Autoritativa del Cambio del Titular de la embarcación, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "AIRTON REY I" de matrícula PS-20797-BM.

A través del escrito con hoja de ruta E-37325, alcanza el certificado de matrícula N° DI-00051670-010-001 expedido por la Capitanía del Puerto de Pisco de fecha 25 de setiembre del 2018 con refrenda vigente hasta el 30 de enero del 2020;

Que, de la evaluación efectuada al expedientes referido, se ha determinado que la recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en los Procedimientos N° 23 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; correspondiente al cambio de titular de permiso de pesca de embarcación pesquera artesanal del ámbito marítimo habiendo cumplido con presentar los siguientes requisitos:

- 1° Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción con carácter de declaración jurada según formulario N° 002-P, por cambio de titular del permiso de pesca de embarcación pesquera artesanal del ámbito marítimo .
- 2° Copia simple de permiso de pesca
- 3° Copia simple del certificado de matrícula con refrenda vigente.
- 4° Constancia de no adeudo por contravenciones a la normatividad sectorial.
- 5° Pago por derecho de trámite a la cuenta corriente del Gobierno Regional con Boucher N° 04206437-5-K de fecha 31 de Enero del 2019 por 92.50 soles.
- 6° Copia simple del documento que acredite el derecho sobre la embarcación.

Que encontrándose lo solicitado dentro de los alcances de las normas vigentes para calificarla como artesanal, por lo que deviene procedente otorgar el derecho administrativo correspondiente.

Estando a lo informado por el área de extracción de la Dirección de Pesquería, de la Dirección Regional de Producción ,del Gobierno Regional de Ica mediante informe N° 618-2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-DP-GFQ Nota N° 1009 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP y el Informe Legal N° 088 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP ;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; y Decreto Regional N°0009-2015-GORE-ICA/GR.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2007- PRODUCE Artículo 1° que modifica el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, Ley N° 26834, y por la O.R. N° 013-2013-GORE-ICA, D.R. N° 0009-2015-GORE-ICA/GR. Ley N° 27867, incisos a) y b) del artículo 52° y la Resolución Gerencial General Regional N° 0025-2019-GORE ICA/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el cambio de titular del permiso de pesca de la embarcación pesquera artesanal "AIRTON REY I" de matrícula PS-20797-BM otorgada mediante Resolución Directoral N° 387-2017-GORE ICA/GRDE-DIREPRO de fecha 27 de Abril del 2017; que se indica a continuación, en los términos y condiciones siguientes:

- Arqueo bruto : 2.16
- Eslora : 7.00 m.
- Manga : 2.40 m.
- Puntal : 0.90 m.

La cual se dedicara a la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con destino al consumo humano directo, utilizando Artes y/o aparejos de pesca autorizados adecuados que no contravienen a la normativa vigente a excepción de los recursos, Sardina, Anchoveta Blanca, Anchoveta, Bacalao de profundidad, Merluza y Anguila

PERMISO DE PESCA RESOLUCIÓN	FECHA	EMBARCACIÓN		NUEVO TITULAR	AÑO CONST
		NOMBRE ACTUAL	MATRICULA		
R.D. N°387- 2017-GORE ICA/GRDE- DIREPRO	27-04-2017	AIRTON REY I	PS-20797- BM	ALFONSO NEYRA HUARAYA	2000

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca que fuera otorgado a la armadora pesquera artesanales JULIA GLORIA NEYRA DIAZ; a través de la R.D. N° 387- 2018-GORE ICA/GRDE-DIREPRO, de fecha 27 de Abril del 2017.

Artículo 3°.- Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° R.D. N° 387- 2017-GORE ICA/GRDE-DIREPRO, de fecha 27 de Abril del 2018.

Artículo 4°.- Transcribese la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,



Lic. TOMAS MARTIN OLIVA PORTUGUEZ
Director Regional de la Producción Ica